CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 26/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA PARA LA PGR" (ID Nº 357.325), ENTRE LA FIRMA 2 DE JULIO S.R.L. Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Juan Rafael Caballero González, con cédula de identidad N° 631.334, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 4591 del 24 de diciembre de 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, , la firma 2 de Julio S.R.L., domiciliada en Río Itambey e/ Brasilia y Overava, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, por la que comparece la Sra. Rosa Isabel Lesme, con cédula de identidad N° 1.544.057, apoderada especial, conforme escritura Nº 918 de fecha 19 de octubre de 2015, pasada por ante el Notario y Escribano Público Mario Bogado Brito, que se tiene a la vista, denominado en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del CONTRATO Nº 26/2019 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ARTÍCULO 63 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; ARTÍCULO 96 DEL DECRETO Nº 2992/2019 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El presente convenio modificatorio se celebra de conformidad al artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*…", en concordancia con el artículo 96 del Decreto Nº 2992/2019 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/2003", que expresa: "…*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*…"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Ampliación de la vigencia del contrato de adquisición de insumos para cafetería para la PGR, ajustada a las especificaciones técnicas establecidas de la carta de invitación del procedimiento de contratación directa CD Nº 09/19 "Adquisición de insumos para cafetería para la PGR" (ID Nº 357.325) y la oferta del proveedor.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato Nº 26/2019 del 15 de noviembre de 2019.
b) Resolución PGR Nº 315/2019 del 31 de octubre de 2019.
c) Resolución PGR Nº 223/2020 del 29 de diciembre de 2020.

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio SRL
RUC: 80022970-3

ABG. JUAN RAFAEL CABALLERO G.
Procurador General
Procuraduría General de la República

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es resultado del procedimiento de contratación directa CD N° 09/19, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 315/2019 del 31 de octubre de 2019. La ampliación fue autorizada conforme la Resolución PGR N° 223/2020 del 29 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Queda convenida la ampliación de la vigencia del Contrato N° 26/2019 del 15 de noviembre de 2019 hasta el día 30 de junio de 2021.

CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES
Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del Contrato N° 26/2019 del 15 de noviembre de 2019 siguen vigentes.

EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, firman el presente convenio modificatorio del contrato N° 26/2019, constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Tel: 604752 - 901583 Lambaré - Paraguay e-mail: comercial2dejulio@hotmail.com

Sra. Rosa Isabel Lesme
Apoderada Especial
2 de Julio S.R.L.

Abg. Juan Rafael Caballero González
Ministro - Procurador General
Procuraduría General de la República